

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 4 de mayo de 1963 por la que se modifican los pliegos de condiciones particulares de las concesiones de los ferrocarriles «La Mina de La Caridad por Aznalcóllar al río Guadalquivir» y «Gerena a la estación del mismo nombre, otorgadas a las Compañías Gaditana de Minas «La Caridad de Aznalcóllar, S. A.».**

Ilmo. Sr.: La Compañía Gaditana de Minas «La Caridad de Aznalcóllar, S. A.», solicitó en escrito de 12 de febrero de 1963 la modificación del parque de vagones fijados en las concesiones de las líneas de «Minas de Aznalcóllar al Guadalquivir» y «Ramal de Gerena pueblo a Gerena-Empalme», que explota la Compañía, en lo que respecta a Material móvil afecto a las dos concesiones.

Visto el favorable informe de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha,

Este Ministerio ha resuelto:

Modificar los pliegos de condiciones particulares de las concesiones en el sentido siguiente:

El artículo 15 del pliego de condiciones particulares de la concesión del ferrocarril de «La Mina de La Caridad por Aznalcóllar al río Guadalquivir» quedará redactado de la siguiente manera:

El material móvil que como mínimo ha de emplearse en este ferrocarril será el siguiente:

- Dos locomotoras.
- Seenta y cuatro vagones descubiertos.
- Dos furgones.

El artículo cuarto del pliego de condiciones particulares de la concesión del ferrocarril de «Gerena a la estación del mismo nombre», quedará redactado de la siguiente manera:

El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para abrirse a la explotación será el siguiente:

- Dos locomotoras.
- Veintidós vagones descubiertos.
- Dos furgones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**ORDEN de 4 de mayo de 1963 por la que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea de Ventas a Arturo Soria del Ferrocarril Metropolitano de Madrid».**

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de fecha 22 de los corrientes de la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, sobre la declaración de urgencia de las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea de Ventas a Arturo Soria del Ferrocarril Metropolitano de Madrid a los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa».

El proyecto citado fué aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1960.

Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora y ampliación de los ferrocarriles en explotación correspondientes a proyectos previa y competente-mente autorizados.

En cumplimiento del artículo segundo del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de infraestructura de la línea de Ventas a Arturo Soria del Ferrocarril Metropolitano de Madrid», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que surta efectos.

2.º Autorizar a la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**ORDEN de 4 de mayo de 1963 por la que se adjudica a «Trabajos Portuarios, S. A.», las obras del proyecto de «Infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo».**

Ilmo. Sr.: El 22 de marzo de 1963 se celebró el concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de «Infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela, entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo, siendo el presupuesto base de licitación de 90.896.560,87 pesetas, debiendo presentarse dos soluciones A) y B) para el viaducto sobre el río Cabeiro.

Este Ministerio, en 4 de mayo de 1963, ha resuelto adjudicar a «Trabajos Portuarios, S. A.» (TEPSA), las obras del proyecto de «Infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo», por su proposición, solución B), de 82.677.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Matilde Campos Hernández para derivar un caudal máximo de 4.500 litros por segundo del río Henares, en término municipal de Montarrón.**

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la petición formulada en este expediente, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a doña Matilde Campos Hernández la derivación de un caudal de 4.500 litros por segundo del río Henares, en término municipal de Montarrón (Guadalajara), y su aprovechamiento en un salto útil de 12,50 metros, con destino a la producción de energía eléctrica para usos en industria privada.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Madrid, marzo de 1955, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Angel Balbás Reguer, con las modificaciones introducidas en el proyecto suscrito en Madrid, diciembre de 1959, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio de Castro Núñez, relativo a la ampliación en longitud, del canal de derivación y subsiguiente desplazamiento de la cámara de carga, casa de máquinas y desagüe. De este proyecto resulta un presupuesto de ejecución material de 575.427,99 pesetas. La potencia instalada es de 586 C. V. en eje de turbina y de 485 KVA. en alternador con factor de potencia 0,8, lo que equivale a 388 KV.

3.º La concesionaria deberá presentar en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», las características técnicas de las turbinas, generadores, transformadores de tensión, apareillage eléctrico, línea o líneas de transporte de la energía generada por el salto, producción anual media del mismo y tarifas concesionales deducidas del correspondiente estudio económico del salto.

4.º Las obras deberán quedar totalmente terminadas, y en condiciones de recepción, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha señalada en la condición anterior. Una vez concluidas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por la Comisaría de Aguas del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y las deferencias de la presa a puntos fijos e invariables del te-